

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 112

Martes 18 de mayo de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NUM. 53-1971

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Miguel del Pino, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 31 de mayo de 1971, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 14 de mayo de 1971.

El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 54-1971

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torrecilla de la Orden, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 31 de mayo de 1971, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes:

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 14 de mayo de 1971.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-21.789 T-266

E. P. V.-1.211/651

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, subterránea, de 63 metros de longitud, para alimentación del centro de transformación denominado «Fábrica de Harinas», en Castronuño, derivando de otra propiedad de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.».

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto.

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 15 de abril de 1971.  
El delegado provincial, Emilio López Torres. 1.793—1.568

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de junio de 1971, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 25 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite puro de oliva, 1.875 litros.
- Achicoria, 25 kilos.
- Alubias blancas, 400 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 400 kilos.

- Arroz entero, 50 kilos.
- Azúcar, 1.000 kilos.
- Bacalao fresco, 150 kilos.
- Bacalao seco, 100 kilos.
- Besugo fresco, 200 kilos.
- Bertorella, 200 kilos.
- Bonito fresco, 100 kilos.
- Bonito en escabeche, 200 kilos.
- Café torrefacto, 35 kilos.
- Carne de pollo, 702 kilos.

Carne de vaca, 400 kilos, procederá de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de inspección del matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto fuera desagradable.

- Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.
- Chocolate con leche, 155 kilos.
- Chocolate familiar, 45 kilos.
- Chorizo, bocadillos y cocido, 220 kilos.
- Dulce de membrillo, 240 kilos.
- Fideos, 230 kilos.
- Fote-gras, 60 kilos.
- Galletas, 83 kilos.
- Guisantes en conserva, 84 kilos.
- Garbanzos, 400 kilos.
- Harina de trigo para la cocina, 250 kilos.
- Huevos de gallina, 2.200 docenas.
- Jabón industrial, 162 kilos.
- Jamón York, 210 kilos.
- Leche de vaca, 16.150 litros.
- Lentejas, 550 kilos.
- Leña de pino, en tacos, 15.000 kilos.
- Macarrones, 50 kilos.
- Malta molida, 45 kilos.
- Mantequilla, tres gustos, 60 kilos.
- Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 150 kilos.
- Mermelada de ciruela, 70 kilos.
- Mermelada de melocotón, 80 kilos.
- Mermelada de pera, 70 kilos.
- Mortadela con aceitunas, 70 kilos.
- Pasta para sopa, variada, 600 kilos.
- Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 4.500 kilos.
- Pescadilla congelada, 2.000 kilos
- Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 500 kilos.
- Pimentón, 22 kilos.
- Pimientos morrones en conserva, 84 kilos.
- Queso curado, 210 kilos.
- Sal en grano, 320 kilos.
- Sal fina, 100 kilos.
- Salchichas frescas, rojas y blancas, 450 kilos.
- Salchichón, 130 kilos.
- Sardinas en aceite, 200 kilos, latas de 5 kilos.

- Sardinas frescas, 500 kilos.
- Sosa Solvay, 300 kilos.
- Suela de 1.<sup>a</sup>, 60 kilos.
- Tocino, 200 kilos.
- Tomates en conserva, botes de 5 kilos, 220 kilos.
- Vaqueta, 25 kilos.
- Vinagre de vino, 127 litros.
- Vino blanco, embotellado, 112 litros.
- Vino común, 64 litros.

### TELAS

Tela blanca para calzoncillos, 500 metros

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndolos por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Los artículos cuya adjudicación se convocan en el anuncio precedente, referentes al concurso anual, que sean adjudicados en dicho concurso, no se tendrán en cuenta a los efectos de la adjudicación en este concursillo; entendiéndose para los mismos que su concurso está condicionado a la no adjudicación en citado concurso anual.

Valladolid, 15 de mayo de 1971.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.995—1.569

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación Provincial de Valladolid

#### AVISO

#### Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Honquilana

Solicitada la concentración parcelaria en la zona de Honquilana (Valladolid), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 11 de mayo de 1971, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad de daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Honquilana, por lo tanto los propietarios de las

mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 11 de mayo de 1971. El ingeniero-jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

1.951—1.570

### Comisión Local de Salvador de Zapardiel

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Salvador de Zapardiel (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de marzo de 1969, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas

del servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original, dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el ministro en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Salvador de Zapardiel, 8 de mayo de 1971.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

1.930—1.571

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Eugenio Martínez Tierno, con domicilio en Plaza del Salvador, 9, 2.º, Soria, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 3,9 litros por segundo de aguas derivadas del río Madre, en término municipal de Alconaba (Soria), con destino al lavado de áridos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

1.º Captación de 3,9 litros por segundo de aguas del río Madre, en

su margen derecha, mediante una tubería de diámetro 60 centímetros, que deriva las aguas a un pozo, de diámetro 80 centímetros. La elevación se efectúa mediante una bomba acoplada a un tractor, impulsándose las aguas a través de 709 metros de tubería de fibrocemento, de diámetro 60 milímetros, hasta un depósito semienterrado de 10 x 2 x un metro.

2.º Decantación de las aguas procedentes de la estación de lavado, en un depósito de 15 x 2 x un metro, de donde parte una acequia de desagüe hasta el arroyo de las Navas, en donde se efectúa el vertido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Soria, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 29 de abril de 1971.  
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.773—1.572

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre de los peticionarios: Distrito Forestal y Ayuntamiento de Soria y don Félix Pastor Ridruejo.

De su representante: Distrito Forestal de Soria.

Clase de aprovechamiento: Riegos e instalaciones recreativas y turísticas.

Cantidad de agua que se pide: 83 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Soria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 6 de mayo de 1971.  
El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.867—1.573

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado el día veintiséis de abril último, fue aprobado el pliego de condiciones económico-

administrativas para contratar, mediante concurso, la adquisición de trescientos veintiocho trajes de pana, sin gorra, con destino al personal del Servicio Municipal de Limpieza.

Durante el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos y demás documentos que integran el expediente, en el Negociado Quinto de la Secretaría General, donde se hallan expuestos y presentar, contra los mismos, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 4 de mayo de 1971.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.894—1.574

A los efectos de presentación de reclamaciones en el plazo de quince días, prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por don Cesáreo Navarro Prieto, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza, que en cuantía de 13.551,10 pesetas, tiene constituida para responder del aprovechamiento de 713 pinos del monte Esparragal, que le fue adjudicado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 3 de noviembre de 1970.

Valladolid, 8 de mayo de 1971.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.927—1.575

## BERRUECES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Berrueces, 30 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible).

1.893—1.576

## CARPIO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que este Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar, en subasta pública, el arriendo de las fincas de la Ma-

sa Común, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, en esta Secretaría, por plazo de ocho días.

Carpio, 10 de mayo de 1971.—El alcalde, Angel Jiménez.

1.940—1.577

#### CASTRILLO TEJERIEGO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto del pasado ejercicio de 1970, quedan expuestas al público, en Secretaría, por término de quince días, en cuyo plazo y los ocho siguientes, pueden ser examinadas por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Castriello Tejeriego, 6 de mayo de 1971.—El alcalde, Ciro Prieto.

1.925—1.578

#### CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de hierbas de los prados "Parral" y "Viñas", de este Municipio, con sujeción a la ordenanza correspondiente, que se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal.

El tipo de licitación es de diecinueve mil quinientas pesetas para el prado "Parral" y de diez mil quinientas para el prado "Viñas".

La fianza provisional será de trescientas noventa pesetas para el primero y de doscientas diez para el segundo. La fianza definitiva será del 4 por 100 de los precios de adjudicación.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañadas de declaración de capacidad, se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas.

Los gastos de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., provincia de..., con D. N. I. número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones económico administrativas para esta subasta y de la ordenanza que regula el aprovechamiento de los productos de hierbas del prado..., del Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva, se compromete a realizar dicho

aprovechamiento con sujeción a los mismos por el precio de... (en letra) pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente.

Castronuevo de Esgueva, 6 de mayo de 1971.—El alcalde, Victorino Ruiz.

1.919—1.579

#### CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público, en la Secretaría de la Corporación, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones:

Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970.

Listas cobratorias de las exacciones siguientes, para el ejercicio de 1971:

Impuesto sobre circulación de automóviles.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Arbitrio sobre velocípedos.

Tasas de rodaje.

Tasas por desagüe de canalones.

Tasas por entrada de carruajes.

Tasas por circulación de animales.

Tasas por ocupación del subsuelo.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

Castronuevo de Esgueva, 6 de mayo de 1971.—El alcalde, Victorino Ruiz.

1.920—1.580

#### CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado el pliego de condiciones del concurso para contratación de una orquesta para la fiesta local, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para examen y reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 10 de mayo de 1971.—El alcalde, Victorino Ruiz.

1.938—1.581

#### OLMEDO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las auxiliares e independientes, todas ellas del año 1970, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular, por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen

Local y demás disposiciones, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Olmedo, 7 de mayo de 1971.—El alcalde, V. González.

1.886—1.582

#### PALAZUELO DE VEDIJA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Palazuelo de Vedia, 10 de mayo de 1971.—El alcalde, Bernardo Escudero.

1.939—1.583

#### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las auxiliares e independientes, todas ellas del año 1970, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pedrajas de San Esteban, 5 de mayo de 1971.—El alcalde, Quintín Martín.

1.826—1.584

#### POBLADURA DE SOTIEDRA

El padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al 31 de diciembre de 1970, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Pobladura de Sotiedra, 5 de mayo de 1971.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

1.887—1.585

#### POBLADURA DE SOTIEDRA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores auxiliares e independientes, correspondientes

al ejercicio de 1970, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pabladura de Sotiedra, 10 de mayo de 1971.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

1.936—1.586

**PORTILLO**

Don Mario Acebes Pérez, alcalde-presidente de Portillo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público, en este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1970, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Portillo, 24 de abril de 1971.—El presidente de la Corporación, Mario Acebes Pérez.

1.888—1.587

**POZALDEZ**

De acuerdo con lo determinado en el artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales, y en concordancia con lo igualmente determinado en el artículo 30 de dicho cuerpo legal, se expone al público, por plazo de ocho días hábiles, el expediente de contribuciones especiales tramitado por el Ayuntamiento para obras de alcantarillado de Pozaldez, para oír reclamaciones, que podrán ser formuladas por el personal afectado, en plazo de ocho días a contar desde la fecha en que termine la exposición al público.

Pozaldez, 11 de mayo de 1971.—El alcalde, Félix Lorenzo.

1.935—1.588

**POZALDEZ**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para obras de alcantarillado de Pozaldez, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto

refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Pozaldez, 11 de mayo de 1971.—El alcalde, Félix Lorenzo.

1.947—1.589

**SARDON DE DUERO**

Aprobado el padrón de habitantes de este Municipio, referido al 31 de diciembre de 1970, permanecerá expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Sardón de Duero, 26 de abril de 1971.—El alcalde, Julio Parra.

1.937—1.590

**TORDEHUMOS**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Tordehumos, 6 de mayo de 1971.—El alcalde (ilegible).

1.869—1.591

**TORDEHUMOS**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre colocación de tierras o escombros en la vía pública, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Tordehumos, 6 de mayo de 1971.—El alcalde (ilegible).

1.870—1.592

**TORRELOBATON**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación a las obras de ampliación de red de distribución de agua y alcantarillado de la población, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Torrelobatón, 10 de mayo de 1971.—El alcalde, J. M. Izquierdo.

1.942—1.593

**URUEÑA**

Rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1971, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y ocho más, a efectos de reclamaciones.

Urueña, 5 de mayo de 1971.—El alcalde, Miguel Manrique.

1.905—1.594

**VILLAESPER**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se encuentra expuesto al público el proyecto de presupuesto extraordinario, señalado con el número 1 de 1971, formado para instalación del abastecimiento de agua en fuente pública en esta localidad con la instalación de esta fuente pública y colocación de tres puntos de luz sobre la misma.

Lo que se hace público para su examen y reclamaciones.

Villaesper, 9 de mayo de 1971.—El alcalde, Benicio Alonso.

1.924—1.595

**VILLALAR DE LOS COMUNEROS**

Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas por las que se ha de regir la subasta para la contratación de las obras de pavimentación de las calles de Padilla, Bravo, Santa María y Constanza, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, durante el plazo de ocho días, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Villalar de los Comuneros, 8 de mayo de 1971.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

1.903—1.596

**VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS**

Confecionados que han sido los documentos cobratorios de los arbitrios y tasas municipales, para el ejercicio de 1971, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones: Padrones de rústica y urbana, tránsito de ganado, rodaje y arrastre, balcones y voladizos, matrícula de perros y bicicletas.

Villanueva de los Caballeros, 4 de mayo de 1971.—El alcalde, Mariano Holguín Román.

1.875—1.597

## VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y ocho más, a efectos de reclamaciones.

Villanueva de los Caballeros, 4 de mayo de 1971.—El alcalde, Mariano Holguín Román.

1.874—1.598

## VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público, en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones:

Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970.

Expediente de suplemento de crédito del presupuesto ordinario de 1971, por medio del superávit del ejercicio anterior.

Listas cobratorias de las exacciones que a continuación se indica, para el ejercicio de 1971:

Impuesto sobre circulación de automóviles.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Arbitrio sobre velocípedos.

Tasas de rodaje.

Tasas por desagüe de canalones.

Tasas por entrada de carruajes.

Tasas por circulación de animales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros

Villarmentero de Esgueva, 5 de mayo de 1971.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

1.863—1.599

## LA ZARZA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de pavimentación de la calle Real Nueva, gastos de traslado del centro telefónico y otras obras menores, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

La Zarza, 7 de mayo de 1971.—El alcalde, Millán Martín.

1.922—1.600

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1 CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número uno de esta capital, en providencia de la fecha recaída en juicio de menor cuantía número 401 de 1969, promovido por don Angel, don Fabriciano y don Lisardo Falagán Tesón, representados por el procurador don Lucio Sabadell Martínez, contra «Desarrollo Industrial de Valladolid, S. A.», (DIVA), representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia; se requiere por la presente a la representación legal de la Sociedad demandada, «Desarrollo Industrial de Valladolid, Sociedad Anónima» (DIVA), cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad del solar que le ha sido embargo, sito en Valladolid, en la calle Prolongación de Salve Regina, de 2.663 metros cuadrados, inscrito al tomo 1.346, folio 144, finca 55.748, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Mariano Salas.

1.856—1.601

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 438-1970, promovidos por Organización Financiera Castellana, Sociedad Anónima (ORFICASA), contra don Cecilio González Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que mediante providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en un solo lote, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

### Bienes objeto de subasta

1. Una bombona de empaque para piensos, de dos metros, pintada en azul.

2. Un recolector de polvos, con cinco mangas, pintado en azul.

3. Un elevador de seis metros, en dos trozos, con motor de dos C. V., número 258831, marca Cenemesa.

4. Un generador de autógena, de carburo.

5. El derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio destinado a fabricación de maquinaria para piensos, sito en el bajo de la casa número 2 de la calle Cardenal Cisneros, de esta ciudad. El local propiedad de don Aser del Alamo Sobrino.

Tasados pericialmente los anteriores bienes en la cantidad de 82.500 pesetas.

### ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de junio próximo y hora de las diez treinta de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los cuatro primeros bienes reseñados, se encuentran depositados en poder de don Francisco Javier Escauriza Urioste, con domicilio en esta capital, Calvo Sotelo, 2, pudiendo ser examinados.

Cuarta. Que la subasta del derecho de arrendamiento y traspaso referido se llevará a efecto con las formalidades establecidas en los artículos 33 y número 2 del 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.896—1.602

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición 345-68, seguido en este Juzgado a instancia de "La Herramienta Industrial", con "Plásticos Manufacturados, S. A.", sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará el día cuatro de junio y ho-

ra de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Objeto de subasta

Una guillotina manual, de 2 metros, marca Herr, S. A. Tasada en 1.500 pesetas.

Un despacho metálico, compuesto de una mesa de tres cajones, un sillón giratorio, tres sillas, una mesa, auxiliar con archivador vertical de cuatro cajones, todo marca Quintanat. Tasado en 5.500 pesetas.

Una máquina de escribir, marca Olimpia, de carro normal, con mesa metálica. Tasada en 2.700 pesetas.

Otro despacho metálico, idéntico del anterior, compuesto de una mesa con tres cajones, un sillón giratorio y una silla. Tasado en 2.700 pesetas.

Un tresillo tapizado de skai, de tres plazas y dos sillones, color crema. Tasado en 800 pesetas.

Importa el lote 13.200 pesetas. Se halla depositado en don Angel Salamanca Lorenzo, Divina Pastora, 8.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por la menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.798—1.603

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en el juicio verbal civil que se sustancia en este Juzgado con el n.º 422 de 1970, a instancia de don Bernardo Villacé Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Paulino Rodríguez Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid y con domicilio en calle Nueva del Carmen, 16, 3.º-F, sobre reclamación de 7.398 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de cuatro días, los bienes embargados de la propiedad del de-

mandado, que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un televisor marca «Hermo», de 23 pulgadas, en buen estado de funcionamiento. Tasado en 11.000 pts.

#### ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de mayo actual, a sus once horas.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

3.ª Que en su caso se tendrá presente lo dispuesto en el art. 1.506, párrafo 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª Que los bienes a subastar se encuentran en poder del demandado señor Rodríguez Fernández, con domicilio en la calle Nueva del Carmen, 16, 3.º-F, de esta ciudad, a disposición de quienquiera examinarlos, por tenerlos en calidad de depósito.

Dado en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y uno. Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos González.

1.895—1.604

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución Territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, correspondiente al Municipio de La Seca y presupuesto de 1964, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas rústi-

cas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de ignorado paradero, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radiquen las fincas, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de quince días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, Simona Moyano Recio. Débito, 496 pesetas.

Viña y erial al pago de Fuente los Vaqueros, polígono 11, parcela 8, de 1-15-20 hectáreas; linda al Norte, término de Tordesillas; Sur, Esteban Calonge Higuera; Este, Daniel Carracedo Ruiz, y Oeste, senda de la Fuente de los Vaqueros.

Deudora, la misma.

Viña al pago de Casa del Monte, polígono 46, parcela 132, de 1-01-25 hectáreas; linda al Norte, Ernesto Sanz Fernández; Sur, Carmen Hidalgo Lorenzo; Este, Francisco Solano Ampudia, y Oeste, Arsenio Cantalapedra Fernández.

Deudora, Julia Pedrosa Rodríguez. Débito, 253,04 pesetas.

Viña y cereal al pago de Malposillos, de 67-40 áreas y 1-63-40 hectáreas, respectivamente, al polígono 39, parcela 139; linda al Norte, Eugenio Moro Moro; Sur, Joaquín Martín Alonso; Este, Isidoro Calderón Estebanez, y Oeste, Hilario Pérez Hiberno.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en el término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

La Seca, 23 de marzo de 1970. Dionisio Barriuso Sanz.

575